COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIPUTADOS INTEGRANTES:
DANIEL CÓRDOVA BON
REGINALDO DUARTE IÑIGO
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por la diputada Alejandra López Noriega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el cual contiene iniciativa con punto de Acuerdo, con el objeto de que este Poder Legislativo exhorte al titular del Poder Ejecutivo Federal para que se establezca en los libros de texto de primaria, el tema denominado "Fortalecimiento de la Cultura de una buena alimentación" y se amplíe la duración de las clases de educación física en las escuelas de nivel básico**.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito presentado el día 03 de noviembre de 2009, la diputada Alejandra López Noriega, presentó la iniciativa antes señalada, la cual fundamentó en los siguientes argumentos:

"Los malos hábitos alimenticios adquiridos durante la infancia pueden llevar al niño a sufrir consecuencias preocupantes, principalmente para su salud. El riesgo de desarrollar trastornos durante la adolescencia es un ejemplo claro de lo que puede suceder si el niño obeso no recibe el tratamiento y la atención adecuada a su alimentación y forma de vida.

En los últimos veinte años, la tendencia de la obesidad en los niños ha aumentado bruscamente, especialmente en los países más desarrollados.

Actualmente la obesidad es considerada en nuestro país como uno de los mayores problemas de salud pública, ya que es la causa de una gran cantidad de enfermedades.

No podemos ignorar que la etapa escolar es fundamental para fomentar en niños y jóvenes un estilo de vida activo. Debemos recordar que se trata de un período en el que se necesita aprender sobre algunas habilidades esenciales de la vida y adquirir una base de conocimientos prácticos que influirá y facilitará el compromiso con una vida sana y activa.

Desde hace varias décadas la educación física ha sido vista como una actividad de relleno en la currícula educativa de los niveles de educación básica, y es que a los doctrinales de los programas de educación les ha faltado apreciar en su justa dimensión esta importante área del desenvolvimiento humano en su áreas cognitivas, volitivas, psíquica y evidentemente física.

La Educación Física representa el desarrollo armónico del movimiento, de la psicomotricidad, del ejercicio como actividad desarrolladora de habilidades y destrezas, como conductora de habilidades de percepción y sensibilidad ante los cambios corporales, en fin en el equilibrio de la motricidad en su más alta expresión.

Ese desarrollo de la motricidad a través de una metodología consecuente con las finalidades del desarrollo humano, permite al profesional de esta disciplina, restablecer un concepto real de salud, alejado de las tensiones propias de la actividad intelectual que nuestros alumnos desarrollan en las horas de clase. Permite la Educación Física, el restablecimiento del equilibrio energético, fruto del binomio cansancio-recuperación, que sin lugar a dudas conduce a un condicionamiento físico que se traduce en una mayor resistencia a la fatiga y consecuentemente en un incremento de la atención.

Es precisamente la aplicación de técnicas y métodos adecuados para fomentar el juego y el ejercicio el que conduce a una mejor disposición para el trabajo escolar, toda vez, que para nadie es desconocido que a mayor oxigenación de la sangre, producto del incremento del ritmo cardíaco, que es el resultado de un incremento en la actividad física, se logran mejores condiciones mentales y físicas, que sin duda alguna repercutirán en un mejor aprendizaje.

Hasta la fecha no se ha incorporado a la Educación Física a un nivel de mayor relevancia. La simple cobertura en las instituciones educativas, nos demuestra la poco o nula importancia que se le otorga a este elemento tan valioso para el logro de mejores niveles de aprendizaje.

La ausencia de ejercicio como es bien sabido, origina obesidad, la cual en el sector infantil a alcanzado niveles alarmantes, asociada con la presencia de diabetes infantil, hipertensión arterial, así como incremento del colesterol a extremos peligrosos. Y todo porque en las escuelas, nuestros niños ya no juegan, reciben una y algunas escuelas dos clases de Educación Física a la semana, esto a los niños no les permite generar interes por la actividad física, el juego, el movimiento, el desarrollo de habilidades deportivas y consecuentemente vivir una vida más saludable. Así pues, es importante que los niños sigan un esquema de actividad física apropiado y razonable que se ajuste a sus capacidades.

El ejercicio físico continuo acompañado de una dieta equilibrada va a contribuir a la estabilidad del peso corporal, evitando la aparición de obesidad tanto en la infancia como en la vida adulta ya que el 80% de los adultos obesos han sido niños con sobrepeso. De la misma forma ayuda a la prevención de las enfermedades degenerativas como la arteriosclerosis, entre otras estrechamente relacionadas con las enfermedades cardiovasculares.

Los datos científicos arrojados por las investigaciones realizadas en todo el mundo han mostrado una y otra vez, que las clases de Educación Física de alta calidad pueden cubrir una amplitud de necesidades en todas las personas, especialmente durante la infancia y la adolescencia. Por lo que fomentando el hábito en el infante de hacerlo desde su temprana edad, se puede evitar problemas de salud cuando ingrese a su adolescencia.

Es así, que resulta necesario ir a fondo sobre estos temas, y no sólo implementar acciones en nuestro estado, es menester advertir a las futuras generaciones sobre todos los riesgos que puede implicar el no llevar una alimentación saludable, así como los daños y enfermedades que acarrea el tener sobrepeso y no llevar a cabo actividades físicas.

Lo anterior puede lograrse si los libros de texto, como por ejemplo el de español o ciencias naturales, se agregan tópicos sobre este tema que puedan ser explicados y enseñados por los maestros de nivel básico. Además de implementar un aumento en las horas de educación física con el fin de poder tener ciudadanos equilibrados en su desarrollo y hacer efectivo el principio consignado en el Artículo Tercero constitucional de que la educación, tenderá a desarrollar armónicamente todas sus facultades."

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que fundamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este órgano legislativo, las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo aprobar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas y de acuerdo los demás casos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. Así, se establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

QUINTA.- Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 4°, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En ese contexto, resulta prioritario para el Estado, contar con una población más sana y competitiva en todos los ámbitos, por ello, se requiere de acciones y

políticas que contribuyan al bienestar de la población y que, por un lado, prevengan problemas de salud y, por otro, generen condiciones óptimas para el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.

En este sentido, la iniciativa planteada contiene dos aspectos sobre este tema, pero por determinación de esta dictaminadora, resolveremos sólo lo relativo al tema de ampliar una hora más la duración de las clases de educación física en las escuelas de nivel básico, con el fin de fomentar en los alumnos un estilo de vida saludable, para resolver posteriormente, sobre el fortalecimiento de la cultura de una buena alimentación, por considerar que es necesario hacer un análisis más detenido sobre ese contenido.

Ahora bien, como es de conocimiento público, tal y como señala la diputada que inicia, el porcentaje de niños y jóvenes en la Entidad con problemas de obesidad se ha incrementado en los últimos años, en razón de lo anterior, Sonora se ha convertido en una de las entidades federativas con más altos índices de esos problemas de salud. Una de las razones fundamentales para que nuestros niños y niñas sufran de dicho padecimiento, es la falta de una cultura de una alimentación balanceada o con alto nivel nutricional, así como la escasa o la nula práctica de algún deporte. Ahora bien, los padres de familia y maestros han alcanzado a percibir este problema y exigen una respuesta por parte del Estado, para generar políticas o instrumentos que ayuden a contrarrestar este problema.

En atención a lo anterior y, tomando en cuenta que por regla general los hábitos se generan en el hogar y se fortalecen en las aulas, la iniciativa en estudio propone el solicitar a las autoridades en materia educativa, el ampliar una hora más la

duración de las clases de educación física, en las escuelas de nivel básico, con el fin de fomentar en los alumnos un estilo de vida saludable.

Al respecto, entrando al análisis de fondo de la iniciativa, es importante señalar que la facultad de ampliar los tiempos de impartición de la educación física en el nivel de educación básica en el país le compete a las autoridades federales de la materia, pues de conformidad con lo que dispone la fracción I del artículo 12 de la Ley General de Salud, es competencia de la autoridad educativa federal, entiéndase Secretaría de Educación Pública, el determinar para toda la República, los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y la secundaria y demás para la formación de maestros de educación básica, para lo cual dicha autoridad deberá considerar la opinión de las autoridades educativas locales.

Ahora bien, es preciso señalar que el pasado 23 de noviembre del año en curso, la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con el fin de ofrecer calidad educativa, a través de su Secretario General, Profesor Emigdio Isaac Coronado Bússani, nos remitió un planteamiento en el que solicitan se gestionen los recursos necesarios para ofrecer el servicio de educación física, a los alumnos de los centros educativos que no lo tienen, así como para ofrecer la doble sesión semanal de esta misma materia en los centros que ya cuentan con este servicio, en los niveles de primaria, preescolar, especial e inicial del sistema educativo, proporcionándonos una serie de datos, en los cuales se observa un alto índice de problemáticas relacionadas por la falta de actividad física y obesidad que afectan a los alumnos que cursan, sobre todo, los años comprendidos para la educación básica.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión considera atender en sus términos el planteamiento realizado por la legisladora que inicia, con el fin de fomentar en los alumnos un estilo de vida saludable, mediante la actividad física que conduce a una mejor disposición para el trabajo escolar y a mejorar las condiciones mentales y físicas de los alumnos, pues con la ampliación una hora más la duración de las clases de Educación Física, en las escuelas de nivel básico, se estarán formando nuevas generaciones que cuenten con herramientas para la vida, pues el ejercicio es primordial para el ser humano, además de que se atiende a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 14 de la Ley General de Educación en cuanto a que se estaría fomentando la actividad físico-deportiva.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y en ejercicio de sus debidas atribuciones, gestione las acciones correspondientes a efecto de ampliar una hora más la duración de las clases de educación física, en las escuelas de nivel básico, con el fin de fomentar en los alumnos un estilo de vida más saludable.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de 2009.

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER